

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ACOGIDAS A LA ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2016 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE JUNIO DE 2016, DIRIGIDAS A INVERSIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES, JUNTAS CENTRALES Y COMUNIDADES GENERALES DAÑADAS POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS Y CATÁSTROFES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 5.2).



ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 5 de noviembre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, la *Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.*

SEGUNDO: Con fecha de 1 de julio de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125 la *Orden de 27 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 5.2).* Estas ayudas comprenden, entre otras, las subvenciones dirigidas a inversiones para la reconstrucción de infraestructuras hidráulicas colectivas de las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales.

TERCERO: Con fecha de 11 de noviembre de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 217 la *Orden de 3 de noviembre de 2016 por la que se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2).* En el apartado Segundo del RESUELVO de esta Orden se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones dirigidas a inversiones para la reconstrucción de infraestructuras hidráulicas colectivas de las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales dañadas por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	07/09/2017
ID. FIRMA	640xu812B0QBDNz3Axi1M+ZY2v6xdy	PÁGINA	1/6



CUARTO: En el apartado Segundo, punto 4 del RESUELVO de la Orden de 3 noviembre de 2016, se establece el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, finalizando este plazo con fecha 25 de noviembre de 2016.

QUINTO: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de junio de 2016, por parte del Servicio de Promoción Rural de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente a la provincia donde se sitúe la mayor parte de superficie de la entidad solicitante se ha realizado, en primera instancia, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos en la presente orden, así como la coherencia respecto al contenido del acta de valoración de daños por desastres naturales emitida por la Delegación Territorial con anterioridad, requiriendo, en su caso, subsanación de las deficiencias detectadas.

Como resultado de dicha revisión de la correcta cumplimentación de la solicitud de ayuda las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente Informe de Revisión que han trasladado junto con el expediente a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para la valoración de las solicitudes. Posteriormente, el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la misma Dirección General ha llevado a cabo un análisis y supervisión de la instrucción realizada por las Delegaciones, concluyendo en la relación de solicitudes de ayuda admitidas para participar en la concurrencia competitiva provisional, y la de solicitudes excluidas, así como aquellas que deben ser objeto de subsanación para proseguir con la tramitación.

SEXTO: Con fecha 20 de febrero de 2017, se ha reunido la Comisión de Baremación mencionada en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de junio de 2016 para baremar las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en los apartados 12.a) y 12.b) del Cuadro Resumen.

SÉPTIMO: Una vez efectuada la evaluación previa indicada en los apartados anteriores, con fecha 21 de febrero de 2017 se emite Propuesta Provisional de Resolución, la cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, concede un plazo de 10 días a entidades beneficiarias provisionales y excluidas para, conforme al formulario-Anexo II de la Orden de 3 de noviembre de 2016, alegar lo que estimen pertinente, reformular su solicitud, comunicar su aceptación a la subvención propuesta y aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

OCTAVO: Asimismo, también en la mencionada Propuesta Provisional, en aplicación del artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, se procede al requerimiento de la subsanación conjunta de las solicitudes de ayuda, concediéndose un plazo de 10 días a partir de la publicación del mismo en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 68 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Código:640xu812B0QBDNz3Axi1M+ZY2v6xdy. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	07/09/2017
ID. FIRMA	640xu812B0QBDNz3Axi1M+ZY2v6xdy	PÁGINA	2/6



NOVENO: Realizado el estudio y revisión de los expedientes administrativos, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emiten Informe-Propuesta para cada uno de los expedientes, en virtud de lo establecido en el artículo 15.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 27 de junio de 2016, que son remitidos a este Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural junto con la documentación presentada. Una vez concluido el plazo de audiencia, por parte de dicho Servicio se valoran las alegaciones y documentos presentados, y tras el establecimiento de un nuevo orden de prelación de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, se emite Propuesta de Resolución Definitiva que se eleva a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para que resuelva en consecuencia.

DÉCIMO: La Delegación Territorial ha realizado el estudio y la evaluación de las solicitudes y documentación presentadas en los trámites mencionados en los apartados SÉPTIMO y OCTAVO conforme a los requisitos de la Orden de 5 de octubre de 2015, y valorado las mismas respecto a los criterios de valoración indicados en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de 27 de junio de 2016, emitiendo como resultado un informe-propuesta de resolución, que ha remitido a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. En segunda instancia, el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural ha llevado a cabo la revisión de la instrucción realizada por la Delegaciones Territoriales, así como otras actuaciones de tramitación específicas de Servicios Centrales, necesarias para que la Comisión de valoración pueda emitir la propuesta definitiva de resolución.

UNDÉCIMO: Con fecha de 6 de septiembre de 2017, se emite Acta Definitiva de Comisión de Valoración, la cual, estudia las alegaciones a la baremación indicada en la propuesta provisional de resolución de fecha 21 de febrero de 2017, presentadas por las entidades interesadas, y establece un nuevo orden de prelación de las solicitudes como entidades beneficiarias (Anexo I) y excluidas (Anexo II).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la *Orden de 27 de junio de 2016*.

SEGUNDO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolver por delegación de competencias este procedimiento, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Orden de 5 de octubre de 2016.

TERCERO: Considerando lo anteriormente expuesto, el titular del Servicio de Regadíos e Infraestructuras, y en aplicación, del artículo 18 de la orden de 5 de octubre de 2015,

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	07/09/2017
ID. FIRMA	640xu812B0QBDNz3Axi1M+ZY2v6xdy	PÁGINA	3/6

PROPONE:

PRIMERO: Conceder las ayudas dirigidas a inversiones para la reconstrucción de infraestructuras hidráulicas colectivas de las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales dañadas por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2), a las entidades relacionadas en el Anexo I adjunto a esta propuesta.

SEGUNDO: En cumplimiento del art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la propuesta definitiva de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO: Ordenar la publicación de los listados de entidades beneficiarias (Anexo I de esta propuesta) y de entidades excluidas (Anexo II de esta propuesta) en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

CUARTO: Excluir por desestimación o desistimiento las solicitudes relacionadas en el Anexo II de esta propuesta.

En Sevilla
EL JEFE DEL SERVICIO DE
REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Javier Serrano Aguilar

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	07/09/2017
ID. FIRMA	640xu812B0QBDNz3Axi1M+ZY2v6xdy	PÁGINA	4/6



ANEXOS I - ENTIDADES BENEFICIARIAS

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN
CONVOCATORIA 2016 – ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016
ANEXO I – RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ORDEN BAREMO	EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	PROVINCIA	BAREMACIÓN TOTAL	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO ACUMULADO

OBSERVACIONES	

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	07/09/2017
ID. FIRMA	640xu812B0QBDNz3Axi1M+ZY2v6xdy	PÁGINA	5/6

ANEXOS II - ENTIDADES EXCLUIDAS

PROPUESTA DEFINITIVO DE RESOLUCIÓN
CONVOCATORIA 2016 – ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016
ANEXO II – RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS

ORDEN BAREMO	EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	PROVINCIA	BAREMACIÓN TOTAL	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO ACUMULADO
1	RE52CR-GR-16-000004	CR SAN PATRICIO DE ALBUÑOL	G18059006	(1)	GRANADA	42	49.970,00 €	0,00 €	0,00 €
2	RE52CR-GR-16-000003	CR LOS SOTILLOS	G18280289	(1)	GRANADA	37	29.189,98 €	0,00 €	0,00 €
3	RE52CR-GR-16-000002	CR POZO LA LUNA	G18276972	(1)	GRANADA	29	14.570,00 €	0,00 €	0,00 €
4	RE52CR-GR-16-000001	CR LA CENICILLA	G18907386	(1)	GRANADA	27	50.460,00 €	0,00 €	0,00 €

MOTIVO DE EXCLUSIÓN	
(1)	Desistimiento

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	07/09/2017
ID. FIRMA	640xu812B0QBDNz3Axi1M+ZY2v6xdy	PÁGINA	6/6